

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

##### ORDEN

Modificando las horas de servicio en las oficinas telegráficas

Ilmo. Sr.: El muy escaso número de telegramas que se depositan los días festivos en las estaciones telegráficas limitadas y completas no justifica en modo alguno el número de horas que tales estaciones vienen prestando en los citados días, privando al personal que las sirve del descanso dominical y originando gastos de entretenimiento sin beneficio alguno para el servicio.

Por estas razones, y a propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—El artículo 508 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 508.—Las horas de servicio en las oficinas telegráficas serán:

En los Centros y Secciones, las veinticuatro horas.

En las completas, prolongadas de ocho a veintidós horas los días laborables, y de nueve a trece y de dieciocho a veinte, los días festivos.

En las completas, de ocho a veintiuna horas los días laborables, y de nueve a doce y diecisiete a diecinueve, los días festivos.

En las limitadas, de nueve a trece y de diecisiete a veinte horas los días laborables, y de diez a doce, los días festivos».

Segundo.—Estas modificaciones empezarán a regir a partir del día 15 de junio próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—Pérez González.

Imo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Del Boletín Oficial del Estado, núm. 155, de fecha 3 de junio de 1944)

### SECCION CUARTA

Núm. 2.679

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

##### CIRCULAR

sobre formación de apéndices al amillaramiento y recuentos de ganadería de la contribución territorial rústica amillarada

Por la presente quedan advertidos por última vez y conminados sin otro requerimiento con multas de pesetas 50, cuantos municipios de esta provincia no remitan antes del día 25 del presente mes de junio los apéndices y recuentos de ganadería, o certificación en su caso, cuya formación fué ordenada por esta Administración en circulares publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia del 4 de febrero y 10 de abril últimos, números 27 y 81, respectivamente, exceptuándose solamente de prestar el servicio de referencia aquellos municipios a los que se haya comunicado nuevo señalamiento de riqueza a la que deberán atenderse en el próximo reparto, y aquellos otros a los que



por causas especiales se les haya dispensado de formularlos.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Joaquín Ariza.

Núm. 2.680

**Propios y Pesas y Medidas**

Como son varios los Ayuntamientos que a pesar de las circulares de esta Administración, insertas en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia de los días 18 de abril y 19 de mayo últimos, no han remitido todavía las certificaciones relativas a las cantidades recaudadas

durante el primer trimestre del año actual por los conceptos del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, y habiendo transcurrido con exceso tanto el plazo reglamentario como el concedido por la circular de 13 de mayo, se advierte una vez más a todas aquellas Corporaciones que no hayan cumplido el servicio de referencia, que si no envían las citadas certificaciones seguidamente, aunque sean negativas, se procederá a imponer a los señores Alcaldes y Secretarios las multas autorizadas por las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 2 de junio de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

Núm. 2.671

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

### Impuesto sobre vinos, chacolís y sidras de todas clases

De conformidad con la Ley de 31 de diciembre de 1942 y Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de febrero de 1943, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 11 de marzo siguiente, el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha tenido a bien señalar provisionalmente el cupo que corresponde satisfacer a cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se citan por el impuesto que anteriormente se menciona al no tener establecido los mismos el arbitrio sobre vinos, sidras, chacolís o vermouths dentro de su término municipal en la forma prevenida para la exacción de este impuesto.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE	10 por 100 de adminis-	TOIAL	Líquido para el Tesoro en
	del cupo asignado por el año 1944	tración y cobranza que corresponde al Ayunta- miento en el año 1944	a ingresar el Ayuntamien- to en los cuatro trimestres del año 1944	cada trimestre, que deberá ingresar, previa declaración; el primero y segundo trimes- tre en el mes de julio de 1944, y los dos restantes en octubre de 1944 y enero de 1945, res- pectivamente.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Alconchel de Ariza .....	915	91'50	823'50	205'88
Alfajarín .....	1.902	190'20	1.711'80	427'95
Atea .....	1.306'25	130'62	1.175'63	293'91
Almolda (La) .....	1.884	188'40	1.695'70	423'90
Castejón de las Armas .....	706'50	76'05	684'45	171'11
Contamina .....	320	32	288	72
Godojos .....	750	75	675	168'75
Lobera de Onsella .....	631'25	63'12	568'13	142'03
Luceni .....	2.887'50	288'75	2.598'75	649'69
Lumpiaque .....	2.585	258'50	2.326'50	581'63
Maleján .....	650	65	585	146'25
María de Huerva .....	958'75	95'87	862'88	215'72
Montón .....	688'75	68'87	619'88	154'97
Navardún .....	637'50	63'75	573'75	143'44
Nuez de Ebro .....	795	79'50	715'50	178'88
Paracuellos de Jiloca .....	1.884	188'40	1.695'60	423'90
Pinseque .....	1.689	168'90	1.520'10	380'02
Pleitas .....	247'50	24'75	222'75	55'69
San Mateo de Gállego .....	2.434'50	243'45	2.191'05	547'76
Sástago .....	4.233	423'30	3.809'70	952'43
Sobradiel .....	778'50	77'85	700'65	175'16
Villadoz .....	768'75	76'87	691'88	172'97
Zaida (La) .....	895'50	89'55	805'95	201'49

Zaragoza, 5 de junio de 1944. — El Administrador de Rentas Públicas, Basíldes Marcos.



Núm. 2.681

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos

CIRCULAR

No habiendo presentado hasta el día de la fecha los Ayuntamientos que se citan a continuación las certificaciones de pagos correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual de 1944, por la presente se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca publicada la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitan a esta dependencia las mencionadas certificaciones comprensivas de todos los pagos realizados, o negativa de no haber verificado ninguno, pues de no remitirlos en el indicado plazo se verá precisada esta oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Las citadas certificaciones se reintegrarán con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíledes Marcos.

#### Relación que se cita

Abanto	Lorbés
Alcalá de Ebro	Lucena de Jalón
Alconchel de Ariza	Luceni
Alhama de Aragón	Luesma
Alnolda (La)	Maella
A partir	Mesones de Isuela
Arándiga	Monegrillo
Báboles	Monterde
Bardallur	Montón
Belchite	Morata de Jiloca
Berdejo	Muela (La)
Bordalba	Orera
Borja	Osera
Bubierca	Pastriz
Cabolafuente	Perdiguera
Calcena	Puebla de Albortón
Calmarza	Remolinos
Castejón de Valdejasa	Ruesca
Codo	Salillas de Jalón
Contamina	Salvatierra de Esca
Cuarte de Huerva	Santa Cruz de Grio
Cunchillos	Sástago
Epila	Sisamón
Erla	Terrer
Farlete	Torraiba de Ribota
Fayos (Los)	Trasobares
Figueruelas	Valdehorna
Fombuena	Val de San Martín
Fréscano	Valtorres
Grisel	Velilla de Jiloca
Grisén	Velilla de Ebro
Joyosa (La)	Villafeliche
Lechón	Villanueva de Huerva
Litago	Villar de los Navarros
Lituénigo	Zuera

Núm. 2.655

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial» núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continua-

ción se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Martina Bueno, Clemente Bueno, Pascual Orga, Mariano Bandrés, Emilio Calonge, Julia Domínguez, Carmen Borraz, huérfanos Morella Górriz, Irene Izquierdo, María Catalán, Vicenta Hernández, Clementa Martínez (Montepío Militar), Felipe Lorén Tomás, Higinio Laínez (Retiros-Cruces).

Victor Egido, Pedro García, Juan Beamud, Pascual Hernando, Juan Ruiz (Retiros); María Patrocinio Mendi (Traslado); Argelia Diestre (Montepío Civil); Amalia Aibacete (Atrasos).

Juan Blasco, Florencio Quílez, Cirilo Agulló, Joaquín Vela, Francisco Chofiu (Retiros); Angeles Antoranz Diestre, Carmen Elcoro (Montepío Militar); Lamberto Faguas (Jubilados).

Zaragoza, 3 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.682

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. José Peco Redondo, por «Forjas y Metalurgia del Gállego», la instalación y funcionamiento de taller de forja y calderería, con cinco motores de 17 1/10 HP, cada uno, martinets y martillo-pilón en la Avenida Cataluña, núm. 214, con destino a su industria de forjas y metalurgia (ampliación), se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de junio de 1944.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 2.683

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta las doce horas y media del día 26 del actual se admiten proposiciones con el fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de derribo de la casa número 5 de la plaza de la Leña, y 2 de la calle de la Sartén.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de junio de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.; El Secretario general, Luis Aramburo.



Núm. 2.692

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento a los pueblos de la provincia correspondiente a las semanas 49.<sup>a</sup> a la 53.<sup>a</sup> de la cartilla individual (del 29 de mayo al 1.º de julio).

#### Municipios rurales.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 49.<sup>a</sup> a la 53.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregará medio litro de aceite por persona, al precio de 2'80 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 500 gramos de azúcar por persona, al precio de 1'75 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 111 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de jabón por persona, al precio de 0'75 pesetas la ración.

#### Racionamiento para niños menores de dos años

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 49.<sup>a</sup> a la 53.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregará medio litro de aceite, al precio de 2'80 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núms. IV y V, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 500 gramos de azúcar por niño, al precio de 1'75 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 111 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de jabón por niño, al precio de 0'75 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 112 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de sémola, al precio de 0'60 pesetas la ración.

#### Municipios industriales

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 49.<sup>a</sup> a la 53.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de aceite por persona, al precio de 4'20 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondientes a las mismas semanas, se entregará un kilogramo de azúcar por persona, al precio de 3'50 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 111 de la hoja para «varios», se entregarán 400 gramos de jabón por persona, al precio de 1'50 pesetas la ración.

#### Racionamiento para niños menores de dos años

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondientes a las semanas 49.<sup>a</sup> a la 53.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de aceite, al precio de 4'20 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núms. IV y V, correspondientes a las mismas semanas, se entregará un kilogramo de azúcar por niño, al precio de 3'50 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 111 de la hoja para «varios», se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de 1'50 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 112 de la hoja para «varios», se entregarán 200 gramos de sémola por niño, al precio de 0'60 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes, Delegados Locales deberán atenderse a las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Los Alcaldes ordenarán a los comerciantes que el corte y depósito de cupones se efectúe cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones

distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.<sup>a</sup> En el «acuse de recibo» correspondiente al presente racionamiento, que deberá obrar en poder de esta Delegación Provincial antes del día 30 del presente mes de junio, se anotarán las cifras de los artículos sobrantes de racionamiento que obren en poder de las respectivas Delegaciones Locales o detallistas.

3.<sup>a</sup> Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista y detallista, impuestos, así como los gastos de transporte; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes, Delegados Locales del incumplimiento de esta orden.

4.<sup>o</sup> Los gastos de transporte y acarreo que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad serán abonados en la Caja de Compensación establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 32), mediante la presentación del abonaré oportuno, extendido por el Negociado de Transportes de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe por las respectivas Alcaldías, advirtiéndose que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo el día 31 del mes de julio próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza.

Núm. 2.691

### Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

#### PRIMERA BRIGADA

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Paracuellos de la Ribera que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Paracuellos de la Ribera, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.—El jefe provincial, Mariano Bayo.

Núm. 2.705

### Jefatura de Puentes y Estructuras

#### Obras públicas

Hasta las once horas del día 23 del corriente mes de junio se admitirán en esta Jefatura de Puentes y Estructuras (calle de San Agustín, núm. 3) proposiciones para optar al concurso del destajo número 7 de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Gállego, en Zuera, kilómetro 27, del camino nacional de Zaragoza a Francia por Huesca, provincia de Zaragoza, cuya apertura se verificará ante Notario en esta Jefatura a las doce horas del día 24 del citado mes de junio.



Los requisitos para concurrir a este concurso (proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, etc.), estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días y horas hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza hasta la hora y fecha al principio citadas.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El Ingeniero-Jefe César Villalba Granda.

Núm. 2.684

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los vales de harina que a continuación se relacionan:

Vale expedido por el almacén de Cetina el día 3 de marzo de 1944 a favor de Ramón Pérez Baquedano, correspondiente a 417 kgs. de trigo.

Vale expedido por el almacén de Alagón con el número 47.963 el día 6 de diciembre de 1943, a favor de Daniel García Langoyo, correspondiente a 70 kgs. de trigo.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN se considerarán anulados los originales de los vales de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de junio de 1944.—El Jefe provincial: P. A., (ilegible).

## SECCION SEXTA

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representación legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 11 y 18 de junio actual, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

2.625.—Fayón: Gilberto Ayet Tramunt.

2.667.—Salvatierra de Esca: Alejandro García Jasa

2.669.—Aranda de Moncayo: Ceferino Díaz Mo ya y Joaquín García Ruiz

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes

*Cuentas municipales*

2.606.—Zuera

*Repartimiento general de utilidades*

2.623.—Escatrón

2.641.—Borja

2.644.—Magallón

*Recuento de ganadería*

2.629.—Remolinos

*Resumen global de riqueza rústica y pecuaria*

2.668.—Puebla de Albortón

\*\*\*

BUJARALAZ

Núm. 2.626

El Ayuntamiento y Junta Pericial de esta localidad ha de proceder a la distribución individual de la riqueza global rústica y pecuaria señalada a esta villa por la Inspección del Tributo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza y con arreglo a las normas especificadas en la Instrucción especial dictada en 13 de marzo de 1942 e instrucciones para la inspección del tributo en los municipios sometidos al régimen de amillaramiento o registro fiscal, aprobadas por Orden de 25 de junio de 1943.

En su virtud se requiere por el presente anuncio a todos los propietarios vecinos y forasteros para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que éste sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaraciones juradas de todos los ganados y fincas rústicas que cada uno posea, en los impresos que se les facilitarán; con la advertencia que de no verificarlo se les asignará la riqueza individual con arreglo a los datos que obran en la referida Secretaría y a costa de los interesados, sin derecho a reclamación.

Bujaraloz, 2 de junio de 1944.—El Alcalde ejerciente, J. Enfedaque.

LUCENI

Núm. 2.685

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo reglamentario de 3.600 pesetas anuales, y 1.800 pesetas también anuales, como gratificación transitoria, susceptibles éstas de aumento, disminución o supresión, conforme aconseje la carestía de la vida, se anuncia para su provisión interina en las siguientes condiciones:

Primera. Quince días de plazo para presentar las instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal.

Segunda. Los documentos a unir a la instancia serán: certificación de buena conducta y de antecedentes penales; certificado de nacimiento, y certificado de verdadera adhesión al Movimiento nacional.

Tercera. Por ser única esta vacante, queda sometida su provisión interina por el orden siguiente: Caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, excombatientes, excautivos, huérfanos y familiares de víctimas de la guerra, y, en último lugar, turno libre.

Cuarta. El nombramiento interino tendrá su duración hasta que la vacante sea provista en propiedad para lo que se anunciará con tiempo la oportuna oposición.

Luceni, 6 de junio de 1944.—El Alcalde, Juan Gil.

MALEJAN

Núm. 2.666

D. Atilano Sanmartín Sanjuán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maleján;

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de 1.º de los corrientes en pública y segunda subasta de una casa de su propiedad, sita en la calle Alta, de este pueblo, señalada con el núm. 1, se anuncia el público, bajo las condiciones que figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 94, del día 25 de abril



del año en curso, con las siguientes modificaciones:

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien yo delegue, el día 6 del próximo mes de julio, a las once horas.

Los licitadores podrán optar por la totalidad de la casa, o por uno o varios pisos en que la misma se descompone, bien entendido, que en igual precio será preferido el que lo haga por la totalidad de la finca.

El tipo de tasación en alza, para cada uno de los pisos y el total de la casa es el siguiente:

Primer piso: 4.794,30 pesetas.

Segundo piso: 4.370,40.

Tercer piso: 3.980,70.

Asciende en total el valor de la casa a la cantidad de 13.145,40 pesetas.

No se admitirá ninguna proposición que no cubra el total importe de la tasación de la parte o partes a que se opte.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, y horas de once a trece, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Las demás condiciones figuran en el periódico oficial arriba citado, y en el pliego que se halla a disposición en esta Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, de quien desee examinarlo.

Malejan, 3 de junio de 1944. — El Alcalde, Ati-lano Sanmartín.

#### PEDROLA

Núm. 2.688

Existiendo paralizadas en las arcas locales del Pósito de esta villa 2.395,50 pesetas, más 8.341,11 pesetas que se encuentran en poder de la Dirección General, y habiendo acordado proceder al reparto de la mismas entre los agricultores de esta localidad que acrediten su derecho, conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1928, mediante el presente edicto se invita a cuantos deseen préstamos de este Establecimiento para que presenten sus instancias en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 10 del actual, suscritas por sí o por un testigo a su ruego, en papel común y con las demás circunstancias que determina el art. 24 del expresado Reglamento.

Pedrola, 1.º de junio de 1944.—El Alcalde, Jorge Bellé.

#### SAN MARTÍN DE MONCAYO

Núm. 2.690

D. Mariano Martínez Lapuente, Alcalde de San Martín de Moncayo;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1942.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

San Martín de Moncayo, 5 de junio de 1944.—El Alcalde, Mariano Martínez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.673

#### Audiencia Provincial de Zaragoza

##### Responsabilidades políticas

En los expedientes seguidos con los números y contra los encartados que a continuación se expresan, se ha acordado por este Tribunal que por haber sido sobreseídos dichos expedientes, los referidos encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en repetidos expedientes.

##### Relación que se cita

- 5.890.—Enrique Sola García, de Aguilón.  
 4.499.—Manuel Gracia Gracia, de Villanueva de Huerva.  
 4.864.—Ildefonso Tirado Aguado, de Carenas.  
 4.868.—Pascual Clemente Aranda, de Olivés.  
 4.844.—Félix Gracia Martínez, de Carenas.  
 4.877.—Epifanio Catalán Hernández, de Villalba de Jiloca.  
 4.483.—Félix Cebrián Guillén, de Villanueva de Huerva.  
 4.424.—Victoriano Laguna Cardiel, de id.  
 4.414.—Julán Ibáñez Gimeno, de id.  
 4.426.—Casimiro Lagunas Ibáñez, de id.  
 4.846.—Francisco Gregorio Lafuente, de Carenas.  
 4.824.—Primitivo Herruz Herruz, de Villalba de Perejil.  
 4.848.—Joaquín Hernando Gimeno, de Carenas.  
 4.849.—Carmelo Hernando Sabroso, de id.  
 4.838.—Román Baquedano Sánchez, de id.  
 4.875.—Lorenza Abián Morales, de Villalba de Jiloca.  
 4.876.—Felipe Caro Gallego, de id.  
 4.820.—Fabián Collado Catalán, de Villalba de Perejil.  
 4.819.—Venancio Aldea Pérez, de id.  
 4.845.—Dámaso Gregorio Lafuente, de Carenas.  
 4.839.—Isaías Cebrián Gregorio, de id.  
 4.837.—Pedro Alcalá Andrés, de id.  
 4.847.—Jesús Hernando Cortés, de id.  
 4.893.—José María Ustero Gómez, de Villalba de Jiloca.  
 4.852.—Joaquín Molina Alcalá, de Carenas.  
 4.851.—José Molina Alcalá de id.  
 4.826.—Domingo Parra García, de Villalba de Perejil.  
 4.836.—Antonio Alcalá Andrés, de Carenas.  
 4.860.—Martiniano Ruiz Ibar, de id.  
 4.825.—Cosme Herruz Para, de Villalba de Perejil.  
 4.879.—Dionisio Julián Calvo, de Villalba de Jiloca.  
 4.502.—Maximino Ibáñez García, de Azuara.



- 3.655.—Jesús Abansés Gaspar, de Utebo.  
 3.647.—Ramón Clavero Catalán, de Alforque.  
 3.644.—Sebastián Clúa Vallespín, de Fayón.  
 3.643.—Bruno Cabeza Miguel, de Remolinos.  
 3.626.—Antonio Guillén Tejel, de la Zaida.  
 4.850.—José Lafuente Romero, de Carenas.  
 4.854.—Feliciano Muñoz Falt, de id.  
 4.871.—Ángel Morlanes Guerrero, de Olivés.  
 4.866.—José Tirado Marqués, de Carenas.  
 3.436.—Emilio Guzmán Armengol, de Novallas.  
 3.503.—Florencio Loscos Crustán, de Alagón.  
 3.579.—Crescencio Bacarizo Castillo, de Orera.  
 3.541.—Victor Padilla Aina de Azuara.  
 3.547.—Julían Orús Arribas, de Santa Isabel.  
 3.549.—Antonio Rivell Sanmartín, de Uncastillo.  
 3.538.—Maximiliano Sánchez Moreno, de Ateca.  
 3.510.—José Muñoz Luis, de Terrer.  
 3.515.—Nicolás Moreno Gil, de Maluenda.
- Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939 expedido la presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, José Millanuelo.—El Secretario, Rafael Ayza.

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.677

DIAZ DE ESPADA Y LOPEZ DE ARMENTIA (Santiago), de 33 años, casado, hijo de Florencio y Celestina, natural de Arjuntía (Alava) y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el núm. 132 de 1944, sobre estafa.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 2.693

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 440 de 1942, sobre estafa, contra José María Giménez Aznar, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han de-

jado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 2 de abril de 1943 para proceder a la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido capturado y se encuentra preso en Valladolid a disposición de este Juzgado y resulta del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Tortijos.

Núm. 2.689

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza en sumario núm. 31-1944 sobre hurtos, se cita a los familiares más próximos y acrediten su derecho del moro fallecido Abselan Ben Sid Mohamed, para hacerles entrega de una cantidad ocupada por la Guardia Civil a aquél y que fué ingresada en el Banco de España de esta plaza por el Juez militar núm. 13 de la misma, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en resolución de 31 de marzo último al sobraseer provisionalmente la causa, apercibidos aquéllos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.660

#### CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez ejerciente de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovido por D. José María Ariza, representado por el Procurador señor Clemente Melús, contra la Sociedad regular colectiva "Canela y Compañía", se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

Huerta o campo en el que hay construido edificio de 25 m. de largo por 7 de ancho. Linda: Norte, camino de la estación; Sur, camino de la fábrica "Canela y Compañía" (hoy adjudicada al Banco Zaragozano); Este, camino que va también a la fábrica, y Oeste, camino de la repetida fábrica. El edificio denominado "Noria" tiene un pozo con su bomba y motor correspondiente. Linda el edificio: al Norte, camino de la estación; Este, camino que conduce a la fábrica antes mencionada, y Sur y Oeste, con el huerto antes referido: sito todo en la partida o pago de "Carraceta", término de Alhama de Aragón. Su valor, 13.000 pesetas.

Edificio destinado a garaje, de 12 metros de largo por 10 de ancho. Confronta con terrenos propiedad del señor Canela, o sea la Sociedad; Linda: al Norte, camino de la estación; Este, con terreno solar de D. Mariano Gasca o sus herederos; Oeste, con camino que conduce a la fábrica, y Sur, con la subida a las casas de los obreros de dicha fábrica; estos linderos son los del terreno donde se encuentra el garaje, cuya superficie de terreno será de un cuarto de yugada aproximadamente, todo comprendido en el pago de "Carraceta", término de Alhama de Aragón; situado el garaje dentro del campo antes descrito linda por todos sus puntos cardinales con dicho



campo, excepto por el Oeste, que linda con camino de acceso a la repetida fábrica. Su valor, pesetas 6.500.

Tercera parte de un campo en la partida de "Zarramacha", término municipal de Contamina, de una yugada aproximadamente. Linda: Este, barranco; Sur, Calvario Nuevo del pueblo; Oeste, finca de Daniel Moreno, y Norte, montes comunales del pueblo de Alhama de Aragón. Su valor, 500 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el 7 del próximo julio y hora de las once y treinta.

Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la finca que liciten, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la finca licitada, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se ha suplido la titulación, lo que hará el rematante a su costa.

Los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados.

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de primera instancia interino, Pedro López.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 2.675

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario núm. 28 de 1944 que se instruye en este Juzgado sobre robo en el comercio propiedad de Esteban Borque Escalada, vecino del pueblo de Buberca, ocurrido en la noche del 31 de mayo último al 1.º del actual, ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que se dirán, sustraídos de dicho establecimiento, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a la persona en cuyo poder se encontraren si no acreditare su legítima procedencia, y a los autores del hecho.

*Objetos cuya busca se interesa*

Veinte libras de chocolate; veinticinco o treinta pares de alpargatas de goma y tres de cáñamo de los números 38 y 39, todas ellas; diez ovillos de hilo de liza; una caja de papel de fumar «Sm. king»; otra de «Jean» y otra de «Zig-Zag»; una caja de hojas de afeitar marca «Toledo» y algunas sueltas marca «Las Cadenas»; ciento cincuenta sellos de Correos de 0'40 pesetas; ciento cincuenta de 0'25; doscientos de 0'20 pesetas; cien de 0'15; doscientos de 0'10; cuarenta de 0'05; cincuenta de 0'02; cien móviles de 0'15; ochenta de 0'10; sesenta de 0'05 y seis mazos de mecha de encendedor gruesa respectivamente.

Ateca a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel González-Alegre.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

### Juzgados municipales

Núm. 2.687

GALLUR

D. Gregorio Larroy García, Juez municipal de la villa de Gallur;

Hago saber: Que para pago del principal y costas de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Juan Navarro Pérez, vecino de esta villa, en providencia de hoy se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa sita en Gallur y su calle Mayor (hoy de Calvo Sotelo), número 21, de ignorada superficie, que linda; por la derecha, con D.ª Carmen Zaldívar (hoy con Pedro Corellano); por izquierda, con Mariano Sierra, y por espalda, con Joaquín Saldaña y huerto de D.ª Carmen Zaldívar. Valorada en 6.150 pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de julio próximo y hora de las once en el local de este Juzgado.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, de Borja, se halla de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, y que las anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gallur a tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez municipal, Gregorio Larroy. D. S. O.: El Secretario habilitado, José Joven Nieto.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.670

Compañía Aragonesa de Minas, S. A.

Zaragoza

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el sábado, día 24 de junio, a las trece horas, en el domicilio social (Requeté Aragonés, 7).

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja social, de acuerdo con lo prevenido en los Estatutos.

Zaragoza, 2 de junio de 1944.—El Consejo de Administración.

Núm. 2.694

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza núm. 10.412 P. que libró el Banco Vitalicio de España a D. Leandro Fanlo Aznar en 19 de febrero de 1891, se hace público por el presente que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 20 de mayo de 1944.—Por el Banco Vitalicio de España, Manuel García de Ocón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI